

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA  
NOTARIAL**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría única de Villahermosa - Tolima**, Notaría de **tercera categoría** por renuncia de su titular.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 1° del Acuerdo 003 de 2014<sup>1</sup> expedido por Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procedió a estudiar las posibles solicitudes que se hayan presentado para proveer la vacante generada en el único círculo notarial de Villahermosa – Tolima.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante en la Notaría Única de Villahermosa - Tolima, no se presentaron solicitudes por parte de los notarios

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**DANIELA ANDRADE VALENCIA**

*Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Superintendencia de Notariado y Registro*

Proyectó: Catalina Becerra Carreño /Profesional Especializado

<sup>1</sup> Por el cual se establece el procedimiento operativo para implementar el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970.